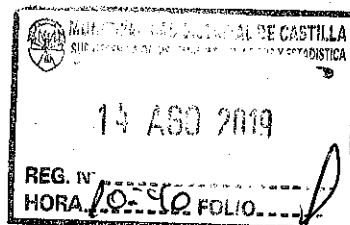




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 381-2019-MDC-A
Castilla, 15 de julio del 2019



VISTO:

El Informe N°026-2019-MDC-SG-RR.CC. de fecha 03 de julio del 2019 e Informe N° 029-2019-MDC-SG-RR.CC. de fecha 09 de julio del 2019, emitido por la Oficina de Registros Civiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Oficina de Registros Civiles, con los informes de Visto, solicita se emita la Resolución correspondiente, al amparo del Art. 258 del Código Civil del mencionado cuerpo de Ley, declarando la capacidad de los pretendientes a fin de que puedan contraer Matrimonio Civil Ordinario, el mismo que está programado para el mes de julio del 2019;

Que, los artículos 250 del Código Civil, señalan que transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desistimiento alguno y, no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento como da cuenta la Jefa de Registros Civiles, que no se ha producido oposición a los contrayentes que se indican en el citado informe, por lo que se hace necesario declarar la capacidad de los pretendientes para que contraigan matrimonio civil;

Que, estando lo expuesto, y con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Registros Civiles; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, la capacidad de los pretendientes, para que procedan a contraer Matrimonio Civil en el mes de JULIO de 2019, siendo los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS:

- | | |
|-------------------------------------|---|
| 1. Edward Edinson Pimentel Quezada | 9. Geiner Joaquín Morales Córdova |
| Kaltiana del Pilar Hidalgo Chávez | Ana Betsy Juyo Tapia |
| 2. Cristian Martín José More Torres | 10. Gregorio Agustín Yarleque Macalupu |
| Angie Adamary Choquehuanca Palacios | Alessandra Yajahira Espinoza Pazos |
| 3. Milton Córdova García | 11. Miguel Francisco Quiroz Rodas |
| Juanita Abigail Señas Jiménez | Rosa Paola Gutiérrez Benites |
| 4. Hebert Mario García Paiva | 12. Luis Miguel Morales Monje |
| Bertha Yolanda Espinoza Chero | Grecia Del Pilar Manrique Huari |
| 5. Ronald Elvert Roque León | 13. Willy Daniel Cruz Sánchez |
| Clara Isabel Sarango Morales | Karen Del Socorro Prieto Juárez |
| 6. Héctor Rivera Timana | 14. Carlos Alberto Chiroque More |
| Yermi Moran Lozada | Carina Luzmila Silva Bayona |
| 7. Junior Joel Carrasco Crisanto | 15. Francisco Martín Miranda Delgado |
| Liliana Elizabeth Meza Berru | Mariella del Pilar García Carhuapoma |
| 8. Froilan Víctor Rojas Napan | 16. Carlos Juliana Junior Saavedra Lozada |
| Yoselin Virginia Torres Benancio | Lindsay Katherine Palacios Noe |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 381-2019-MDC-A

Castilla, 15 de julio del 2019

17. Ramon Chero Maza
Carmen Isabel Flores Cardoza
18. Raúl Tineo Pérez
Teresa Rivera Cortez
19. Alexander Antonio Núñez Suarez
Analí Yessenia Gonzales Moscol
20. José William Alejos Vegas

- Graciela Carmen Timana
21. Guilmer Pinday Mogollón
Sandy Patricia Jiménez Guerrero
22. Joel Kenne Sancho Mamani
Jiuliana Lizbeth Berroche Castro
23. Fabian Enrique Arellano Tume
Pierina Correa Martinez.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Jefa de Registros Civiles el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

